



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 27 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 2107-2024-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, respecto la solicitud de aprobación de la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024, el Informe N° 194-2024-OGAF/MDPN, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 656-2024-OGAJ/MDPN de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Dirección Técnico Normativo del OSCE ha emitido diferentes opiniones sobre las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, siendo una de ellas la OPINIÓN N° 172-2016/DTN, que en sus conclusiones señala que *"La modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección; o (ii) cuando una Entidad modifique el tipo de procedimiento de selección. Por tanto, el Plan Anual de Contrataciones no puede ser modificado por otros supuestos;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6°, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado reglamento establece que "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificado de ser el caso;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDPN

Que, del mismo modo, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante “la Directiva”, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones (...), y toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento dispone que “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;” b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDPN

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-GM/MDPN, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones;

Que, Memorándum N° 1361-2024-OGPP/MDPN, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/. 1,298,540.87 (Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta con 87/100 soles), para la ejecución de saldo de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, Memorándum N° 1453-2024-OGPP/MDPN, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 03-2024-OGPP/MDPN, por el importe de S/. 186,454.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), por la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL"**;

Que, mediante el Informe N° 2107-2024-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección, mediante acto resolutivo y se proceda a su publicación en el SEACE, a fin de que la Oficina de Logística y Control Patrimonial realice las acciones administrativas que corresponden para llevar a cabo las contrataciones programadas, según el siguiente detalle

N°	DESCRIPCION DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE
1	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PVL	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	S/.186,454.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
2	SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	S/.1,298,540.87	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO

Que, mediante el Informe N° 656-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección - Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que ha obtenido opinión técnica favorable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 2107-2024-OLYCP-OGAF/MDPN;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDPN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades al Gerente Municipal, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de contrataciones;

En atención a los considerandos precedentes, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para la incorporación del proceso de Adjudicación Simplificada de dos (02) Procedimientos de Selección-Adjudicación Simplificada, señalados en la parte considerativa y en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que ha obtenido opinión técnica favorable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 2107-2024-OLYCP-OGAF/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada el presente, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a través de la **OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** y a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad:
www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2024-GM/MDPN

ANEXO N° 01

N°	DESCRIPCION DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE
1	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PVL	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	S/.186,454.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
2	SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	S/.1,298,540.87	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO

